

CONTRATO CORRETAJE ORF

Versión 2.0.

Nov.2016

CONTRATO DE CORRETAJE SIN REPRESENTACIÓN PARA REGISTRO DE FACTURAS DE COMPRA – VENTA ORF (Persona Jurídica)

_____ identificado con el documento de
identidad No. _____, en mi calidad de representante legal de la
sociedad _____ identificada
con Nit. _____, sociedad debidamente registrada según consta en el certificado de
Cámara de Comercio que se anexa, en adelante el **MANDANTE**, otorgo mandato a la firma
comisionista **MERCADO Y BOLSA S.A.**, sociedad comisionista miembro de BMC Bolsa Mercantil
de Colombia S.A., identificada con NIT 860.094.283-1 para que realice el registro ante la Bolsa
Mercantil de Colombia de las facturas de venta en su calidad de emisor de las mismas, así como
de las facturas de compra autorizadas por el emisor de las facturas, sobre productos naturales o
procesados hasta con un grado de transformación, agropecuarios, agroindustriales y pesqueros;
con el objetivo de obtener el beneficio de exención de la retención, establecido en la Ley 101 de
1193 y el Decreto 574 de 2002 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En mi calidad de **MANDANTE** me permito certificar:

1. Declaró conocer y acatar en su integridad los reglamentos de funcionamiento de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., Resoluciones y demás normas que rigen el mercado de la BMC en relación con las operaciones de Registro de Facturas ORF, los cuales se encuentran en la página de Internet de esta entidad <http://www.bolsamercantil.com.co>, así como el contenido de la normatividad relación con el tema: Ley 101 de 1193 y Decreto 574 del 2002, los cuales se encuentran en la página de Internet www.mercadoybolsa.com y que ha sido explicados por la firma Comisionista con antelación a la suscripción del presente contrato y que, por lo tanto, se abstendrá de alegar la falta de conocimiento o ignorancia como excusa para su falta de aplicación;
2. Declaró que conozco y acepto que aunque se pueden registrar en la BMC operaciones sobre cualquier clase de bienes inscritos en SIBOL, la excepción para la retención en la fuente, ordenada por el decreto 574 de 2002 se aplica solo a “los pagos o abonos en cuenta por concepto de compras de bienes o productos de origen agrícola o pecuario, sin procesamiento industrial o con transformación industrial primaria (...)” conforme a lo expresado en el artículo 1º del citado Decreto.
3. Entiendo que cualquier registro que se realice fuera de los parámetros establecidos en el Decreto 574 del 2002, y no sean con destino a Programas de Incentivos y Coberturas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural u otros similares, será por cuenta y riesgo del **MANDANTE. Mercado y Bolsa S.A.** no será el encargado de decidir el grado de transformación del producto, es responsabilidad del **MANDANTE** en su condición de contribuyentes del impuesto de renta, determinar si el activo registrado es objeto de la aplicación de la mencionada norma.
4. Que la información suministrada en las facturas o reportes de facturas, base para la realización de las operaciones de registro en BMC, proviene de transacciones efectivamente realizadas y concuerdan con la información registrada en nuestros registros contables.
5. Declaró que conozco las otras puntas involucradas en las operaciones, he realizado un debido conocimiento de los mismos antes de enviar la información para el registro a la firma comisionista, y mantengo una base de datos de la información de los clientes y/o proveedores.



MERCADO

Y BOLSA S.A.

CONTRATO CORRETAJE ORF

Versión 2.0.

Nov.2016

6. Me comprometo a pagar los costos generados por la ejecución de las operaciones a mi favor, correspondientes al Servicio de Registro en Bolsa Mercantil de Colombia, la comisión pactada con Mercado y Bolsa S.A. de mutuo acuerdo, así como sus respectivos IVAs dentro de los plazos establecidos.
7. Entiendo que si la firma comisionista encontrase que no se cumplen con las condiciones para realizar las operaciones de registro podrá abstenerse de la realización de esta, siempre que se me comunique por escrito.

El presente mandato tiene vigencia de un (1) año, contado a partir de su firma, el cual se prorrogará automáticamente, por periodos iguales y sucesivos, a menos que las partes por escrito decidan lo contrario.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los _____ (____) días del mes _____ de 20_____.

POR MERCADO Y BOLSA S.A.:

POR EL CLIENTE:

Representante Legal
Nombre:
C.C.

Representante Legal
Nombre:
C.C.